

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 3/506, de 22 de junio de 2021, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Área Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles, para la realización de actividades de utilidad pública o de interés social con fines medioambientales y ecosociales, ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573135>):

BDNS (Identif.): 573135

Primero. *Beneficiarios*.—Las asociaciones o entidades que cumplan los siguientes requisitos, que tendrán que mantener al menos durante el ejercicio 2021:

- a) Estar inscritos al menos en uno de los siguientes registros de asociaciones:
 - Registro municipal de asociaciones.
 - Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Registro Nacional de Asociaciones.
- b) Tener su sede o domicilio social, realizar sus actividades y tener la mayoría de sus asociados en el ámbito territorial nacional.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará mediante informe del área competente a petición del Área de Transición Ecológica.
- e) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas en años anteriores.

No tendrán la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas por el Área de Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actividades de utilidad pública o de interés social con fines medioambientales y ecosociales. Quedan exceptuadas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que reciban ayudas o subvenciones con cargo al Programa de Participación Ciudadana y en virtud de acuerdos o convenios específicos con el Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Área de Transición Ecológica para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales del Ayuntamiento de Móstoles, año 2021, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, de 11 de marzo de 2021.

Cuarto. *Cuántía*.—Las subvenciones que se concedan conforme a la presente convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Área de Transición Ecológica, 41.1722.489.05, del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, cuyo importe asciende a 60.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos.*—Las entidades solicitantes deberán presentar la documentación que se ajustará al modelo normalizado de los anexos de la convocatoria.

En Móstoles, a 16 de julio de 2021.—El concejal-delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, Alejandro Martín.

(03/24.115/21)

